NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.

OTORGADA POR: ARÉVALO MUNOZ JUAN CARLOS Y OTROS

CUANTIA: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES

ESCRITURA NUMERO: 20150405001P01457

DI COPIA: -5-

a

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Lunes Seis de Julio del Año Dos Mil Quince; ante mí, Doctor Raúl Palacios Bejarano, Notario público Primero del Cantón, comparecen los señores: ARÉVALO MUNOZ JUAN CARLOS, soltero, ARÉVALO MUNOZ ROSA ISABEL, casada, ARMAS GONZÁLEZ DANILO GUILLERMO, casado, BELTRÁN CALÁN JOSÉ JULIÁN, soltero, BERNAL VINUEZA DARWIN MARCELO, casado, BURBANO GUARANGUAY OLGER RENÁN, casado, CÁRDENAS NAVARRO LUIS ARSECIO, divorciado, CARAPAZ PANTOJA JOHNNY HERNÁN, casado, CARAPAZ PANTOJA JUAN ANDRÉS, casado, CUASQUER BENAVIDES KLEBER ROBERTO, soltero, CHACUA TATÉS LUIS ENRIQUE, soltero, CHAMORRO BENALCÁZAR EDGAR FERNANDO, casado, CHUNÉS CHAMORRO ARNULFO HERNÁN, casado, FUERTES RUEDA EDWIN PORFIRIO,

casado, GUERRERO NOGUERA JUAN CARLOS, casado, GUERRERO NOGUERA WASHINGTON ENRIQUE, casado, GUERRERO URRESTA ANDREA MARISELA, soltera, HIDALGO QUISILEMA JUAN CARLOS, casado, MEJÍA SALAZAR WILLIAM MARCELO, casado, MORALES GARCÍA GLADYS MARGARITA, soltera, QUELAL CHAMORRO DARWIN ANTONIO, casado, SARCHE ENDARA LIBARDO FREDERMAN, divorciado, SARCHI ENDARA SANDRO LEODÁN, casado, TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO ALBERTO, casado; Y, YANDÚN NOGUERA HÉCTOR CAMILO, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles por derecho, a quienes de conocerlos, doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública el contrato de constitución de una compañía sociedad anónima que se contiene en la minuta que me entregan, la que textualmente copiada, es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura y contratan la conformación de la compañía que en ella se expresa las siguientes personas: Uno) ARÉVALO MUNOZ JUAN CARLOS, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos nueve dos tres seis nueve cuatro, soltero; Dos) ARÉVALO MUNOZ ROSA ISABEL, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno tres siete siete cinco siete siete, casada; Tres) Armas González Danilo Guillermo, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero uno nueve ocho seis dos

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

cuatro siete, casado; Cuatro) Beltrán Calán José con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno siete tres tres ocho dos nueve, soltero; Cinco) Bernal Vinueza Darwin Marcelo, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno cero cinco tres cinco nueve cero, casado; Seis) Burbano Guaranguay Olger Renán, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos seis dos cero siete cuatro seis, casado; Siete) Cárdenas Navarro Luis Arsecio, con cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno cinco nueve ocho dos cinco ocho, divorciado; Ocho) Carapaz Pantoja Johnny Hernán, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres siete cero nueve siete nueve cinco, casado; Nueve) Carapaz Pantoja Juan Andrés, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres uno uno cero cero cuatro cuatro, casado; Diez) Cuasquer Benavides Kleber Roberto, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno tres cuatro nueve siete nueve cero, soltero; Once) Chacua Tatés Luis Enrique, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero cero ocho dos ocho seis dos cero, soltero; Doce) Chamorro Benalcázar Edgar Fernando, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos uno tres cero uno seis siete, casado; Trece) Chunés Chamorro Arnulfo Hernán, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero cero ocho siete tres seis nueve uno, casado; Catroce) Fuertes Rueda Edwin Porfirio, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero uno cinco tres uno tres cuatro cero, casado; Quince) Guerrero Noguera Juan Carlos, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno cuatro tres dos nueve cero

uno, casado; Dieciséis) Guerrero Noguera Washington Enrique, con cédula de ciudadanía número: uno siete uno cuatro dos siete dos tres cinco seis, casado; Diecisiete) Guerrero Urresta Andrea Marisela, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno dos uno cuatro cero ocho cinco, soltera; Dieciocho) Hidalgo Quisilema Juan Carlos, con cédula de ciudadanía número: uno siete uno cuatro cuatro siete ocho cuatro ocho dos, casado; Diecinueve) Mejía Salazar William Marcelo, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres nueve dos seis cinco seis tres, casado; Veinte) Morales García Gladys Margarita, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno tres cuatro nueve dos dos cero, soltera; Veintiuno) Quelal Chamorro Darwin Antonio, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos tres seis cinco uno nueve tres, casado; Veintidós) Sarche Endara Libardo Frederman, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero cero ocho tres uno dos seis nueve, divorciado; Veintitrés) Sarchi Endara Sandro Leodán, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos dos cuatro cuatro uno siete cuatro, casado; Veinticuatro) Toapanta Toapanta Segundo Alberto, con cédula de ciudadanía número: uno cero cero dos uno seis cinco cinco tres seis, casado; y, Veinticinco) Yandún Noguera Héctor Camilo, con cédula de ciudadanía número: cero cuatro cero uno cinco cero cinco cuatro cuatro uno, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de celebrar por acto simultáneo el presente contrato de Compañía de Sociedad Anónima, como en efecto

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

0000003

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

así lo hacen, ciñéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código Civil. **SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.-** Artículo Primero.- NOMBRE: El nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de las Leyes del Ecuador, es el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A., con el cual podrá realizar todos sus actos y contratos; Artículo Segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía será la parroquia de San Rafael, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país; Artículo Tercero.- DURACIÓN: La compañía tendrá un tiempo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Bolívar, pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la Junta General de Accionistas o disolverse antes de su vencimiento en la forma determinada por la Ley; Artículo Cuarto.- EL OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social; Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU AUMENTO: El capital social

de la Compañía es el de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor de UN DÓLAR cada una, e irán numeradas del cero, cero, cero uno al mil doscientos, pudiendo un mismo título representar varias acciones. El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de un dólar cada una, y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento del capital, intervendrá el Gerente General. Artículo Sexto.- DE LAS ACCIONES: Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita.- Artículo Séptimo.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la compañía no reconocerá como propietario de ellas sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfiere mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley.- Artículo Octavo.- EN CASO DE PERDIDA: En caso de pérdida de uno o

0000004

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

más títulos de acciones, se emitirán los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley; Artículo Noveno.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES: Los accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o título de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza; Artículo Décimo.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General; Artículo Undécimo.- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará integrada por los accionistas de la compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Artículo Duodécimo.- DE LA CONVOCATORIA: Las Juntas Generales serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con

la indicación del objeto de ésta. Será obligación del Presidente o Gerente General extender la convocatoria con la debida anticipación, en la forma prevista por la Ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será por simple mayoría, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. Artículo Décimo Tercero.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA: No obstante de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Artículo Décimo Cuarto.- DEL VOTO: En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho al voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el representante con los mismos derechos, deberes y

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

0000035

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

Dr. Raúl Palacios R.

NOTARIO

obligaciones que el representado; Artículo Décimo Quinto.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARÍA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS: La Junta General estará presidida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente Estatuto, de los que concurran a la sesión. Como Secretario actuará el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como Secretario Ad-hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, los votos en blanco se suman a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo Décimo Sexto.- DE LAS ACTAS: De cada sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de quince días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley. Artículo Décimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Corresponde a

la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a.- Nombrar para el período de dos años al Presidente, Vocales Directores, principales y suplentes, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b.- Nombrar para el período de un año al Comisario Principal y suplente, fijando su remuneración; c.- Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renuncias que se presenten; d.- Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y más documentos que presente el Gerente General y Comisario a cerca de las operaciones sociales y dictar las resoluciones que corresponden; e.- Aprobar los balances y estados financieros, así como el presupuesto anual de gastos de la Compañía: f.- Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales: g.- Aprobar las modificaciones al contrato y Estatutos Sociales, los mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueren los demás requisitos legales; h.- Autorizar y aprobar a los Administradores de la Compañía de la adquisición de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, construcción de edificios, contratación de obras y servicios que valgan más de dos mil dólares, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i.- Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, j.- Decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

contempladas en la Ley y en el presente Estatuto. Artículo Décimo Octavo.- DEL DIRECTORIO: El Directorio es el máximo organismo administrativo de la compañía y estará compuesto por un número impar de vocales no menor de tres y mayor de cinco, a criterio de la Junta General de Accionistas, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; tendrán un número igual de suplentes. El Gerente General concurrirá a las sesiones del Directorio e intervendrá en sus deliberaciones sin derecho a voto. Artículo Décimo Noveno.- DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces considere conveniente o necesario el Presidente del Directorio, o cuando así lo solicite dos de sus miembros principales por lo menos; Artículo Vigésimo.- DE LA CONVOCATORIA: Para que el Directorio pueda válidamente sesionar, deberá reunirse, previa convocatoria, mediante carta dirigida a sus miembros con cinco días de anticipación por lo menos y deberá contar con la presencia de la mayoría absoluta. Después de cada sesión se levantará un acta en la que deberá firmar el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva reunión, salvo el caso de reuniones universales, supuesto en el cual, para ser válidas las resoluciones adoptadas, deberán ser suscritas las actas por todos los asistentes a ellas; Artículo Vigésimo Primero.- DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio se adoptarán luego de deliberar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes. Los votos en blanco y las abstenciones no se

sumarán a la mayoría; Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Sus atribuciones son: a.- Controlar, dirigir la buena marcha de los negocios sociales, así como las políticas operacionales, financieras y crediticias, económicas de la compañía; b.- Establecer las prioridades que deberá observar el Gerente General en la utilización de los recursos financieros de que disponga la Compañía; c.- Conocer y examinar la contabilidad, cuentas y toda clase de balances y someter a aprobación de la Junta General lo que por Ley y Estatutos le corresponde conocer; d.- Ordenar cuando creyere conveniente la fiscalización económica contable y financiera de la compañía, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que por Ley corresponde al Comisario; e.- Disponer la apertura o cierre de establecimientos, agencias o sucursales dentro o fuera del país y aceptar para la compañía representaciones, agencias y mandatos; f.- Autorizar los actos y contratos que en virtud del presente Estatuto, suscriban conjuntamente el Presidente y el Gerente General; g.- Autorizar los contratos cuya cuantía sea hasta veinte mil dólares, h.-Informar anualmente a la Junta General de Accionistas sobre la marcha administrativa y financiera de la Compañía, así como someter a su conocimiento y resolución el proyecto de distribución de utilidades, i.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las suyas propias; y, j.- Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que señala la Ley y el Estatuto. Artículo Vigésimo Tercero.-

0006007

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

DEL PRESIDENTE: El presidente durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son deberes y atribuciones del Presidente: a.- Convocar a sesiones de Juntas Generales Directorio, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y el Directorio tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c.- Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales y el Directorio, así como los actos y contratos cuya cuantía sea hasta diez mil dólares previa autorización de la Junta General y el Directorio según el caso; d.- Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General; e.- Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. Artículo Vigésimo Cuarto.- En caso de falta o impedimento temporal del Presidente lo sustituirá el vocal Director en orden de su nombramiento, salvo que él resolviera otra cosa; Artículo Vigésimo Quinto.- DE LA GERENCIA GENERAL: Un Gerente General elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido; Artículo Vigésimo Sexto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: a.- Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b.-Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c.- Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance

general, d.- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales; e.- Ejecutar a nombre de la compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente estatuto, debiendo observar que cuando el monto de tales actos o contratos fuere hasta de Cinco mil dólares deberá pedir autorización al Directorio y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen es el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías; f.- Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro de las limitaciones establecidas, cheques, pagarés, letras de cambio o suscribir otras obligaciones. g.- Organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del Presidente; h.- Señalar el modo de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos; i.- Aceptar o negar las reuniones de éstos; j.- Ejecutar las operaciones de la compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio; k.- Informar al Presidente de las operaciones realizadas en gestión, siempre que le solicite; l.- Presentar igualmente,

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

el estado de la compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la caja, bodegas, almacenes, etc.; ll.- Dirigir la administración de la compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m.- Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario al Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales, para que lo representen en tal o cual acto o gestión judicial; n.- Responder ante la compañía de todos los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ.- Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la compañía; y, o.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General, del Estatuto, las previstas en la Ley de Compañías. Artículo Vigésimo Séptimo.- Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la compañía deberán hacerlo y expresarlo de manera clara e inequívoca; Artículo Vigésimo Octavo.- El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; Artículo Vigésimo Noveno.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de

operación, las utilidades líquidas que alcance la compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a.- Un diez por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento por lo menos del Capital Social; b.- Un diez por ciento para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c.- Del ochenta por ciento destinado al reparto de utilidades previamente se deducirá el quince por ciento para los trabajadores; Artículo Trigésimo.- En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolver la Compañía, el Gerente General procederá a liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías; Artículo Trigésimo Primero.- DE LA DISOLUCIÓN: La compañía se disolverá anticipadamente por algo de los siguientes causales: a.- Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b.- Por acuerdo de la Junta General de Accionistas; y, c.- Por la quiebra de la compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; Artículo Trigésimo Segundo.- Un año económico se contará desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo Trigésimo Tercero.- Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES DE LOS

la Ley de Compañías y demás supletorias vigentes en el País. Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteriormente se detallaron. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando Andino Cadena, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número cuatro mil novecientos veintitrés, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-**

ARÉVALO MUNOZ JUAN CARLOS C.C.100292369-4

C.V.001-0021

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
Dr. Raúl Palacios P.
NOTARIO

previo informe favorable de los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo Tercero.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo Cuarto.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirse. **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Por esta vez, queda nominada la administración de la compañía de la siguiente manera: Presidente: EDGAR FERNANDO CHAMORRO BENALCAZAR, Gerente General: JUAN CARLOS HIDALGO QUISILEMA. **SEPTIMA.-** Los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A., acuerdan: a.- Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por todos los accionistas; b.- Los accionistas ceden y traspasan a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A., expresando su conformidad y aceptación de los valores cuyo dominio, posesión, uso y goce, sin limitación alguna se legaliza por este contrato; c.- En todo aquello que no se hubiere previsto en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las normas legales y preceptos que constan en

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

0006010

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

ACCIONISTAS: El capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.; ha sido pagado en su totalidad en la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nombre del accionista	Cap. Susc.	Cap. Pag.	N° Acciones
1) Arévalo Munoz Juan	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
2) Arévalo Munoz Rosa	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
3) Armas González Danilo	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
4) Beltrán Calan José	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
5) Bernal Vinueza Darwin	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
6) Burbano Guaranguay Olger	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
7) Cárdenas Navarro Luis	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
8) Carapaz Pantoja Johnny	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
9) Carapaz Pantoja Juan	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
10) Cuasquer Benavides Kleber	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
11) Chacua Tatés Luis	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
12) Chamorro Benalcázar Edgar	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
13) Chunés Chamorro Arnulfo	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
14) Fuertes Rueda Edwin	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
15) Guerrero Noguera Juan	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
16) Guerrero Noguera Washing	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
17) Guerrero Urresta Andrea	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
18) Hidalgo Quisilema Juan	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
19) Mejía Salazar William	50,Usd.	50,Usd.	50,oo

20) Morales García Gladys	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
21) Quelal Chamorro Darwin	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
22) Sarche Endara Libardo	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
23) Sarchi Endara Sandro	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
24) Toapanta Toapanta Segundo	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
25) Yandún Noguera Héctor	50,Usd.	50,Usd.	50,oo
TOTAL	1.250 Usd.	1.250 Usd.	1.250,oo

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas y administradores de la presente compañía, declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, conforme lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías, artículo sustituido por ley, publicada en el Registro Oficial, Suplemento doscientos cuarenta y nueve de veinte de mayo del dos mil catorce. **QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES:** Artículo Primero.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora y no son susceptibles de negociación. Artículo Segundo.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

0000011

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

AARÉVALO MUNOZ ROSA ISABEL C.C.040137757-7

C.V.001-0016

ARMAS GONZÁLEZ DANILO GUILLERMO C.C.100198624-7

C.V.001-0023

BELTRÁN CALÁN JOSÉ JULIÁN C.C.040173382-9

C.V.001-0039

BERNAL VINUEZA DARWIN MARCELO C.C.040105359-0

C.V.001-0014

BURBANO GUARANGUAY OLGER RENÁN C.C.100262074-6

C.V.002-0130

CÁRDENAS NAVARRO LUIS ARSECIO C.C.171159825-8

C.V.001-0100

CARAPAZ PANTOJA JOHNNY HERNÁN C.C.100370979-5

C.V.001-0093

CARAPAZ PANTOJA JUAN ANDRÉS C.C.100311004-4

C.V.001-0023

CUASQUER BENAVIDES KLEBER ROBERTO C.C.040134979-0

C.V.001-0190

CHACUA TATÉS LUIS ENRIQUE C.C.040082862-0

C.V.001-0129

CHAMORRO BENALCÁZAR EDGAR FERNANDO C.C.100213016-7

C.V.001-0082

CHUNÉS CHAMORRO ARNULFO HERNÁN C.C.040087369-1

C.V.001-0100

FUERTES RUEDA EDWIN PORFIRIO C.C.100153134-0

C.V.001-0064

GUERRERO NOGUERA JUAN CARLOS C.C.040143290-1

C.V.001-0172

NOTARIA PRIMERA

Dr. Raúl Palacios

0000012

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

GUERRERO NOGUERA WASHINGTON ENRIQUE C.C.171427235-6
C.V.001-0174

GUERRERO URRESTA ANDREA MARISELA C.C.040121408-5
C.V.001-0153

HIDALGO QUISILEMA JUAN CARLOS C.C.171447848-2
C.V.046-0252

MEJÍA SALAZAR WILLIAM MARCELO C.C.100392656-3
C.V.002-0078

MORALES GARCÍA GLADYS MARGARITA C.C.040134922-0
C.V.009-0134

QUELAL CHAMORRO DARWIN ANTONIO C.C.100236519-3
C.V.001-0284

SARCHE ENDARA LIBARDO FREDERMAN C.C.040083126-9
C.V.002-0293

SARCHI ENDARA SANDRO LEODÁN C.C.100224417-4

C.V.000-0000

TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO ALBERTO C.C.100216553-6

C.V.023-0178

YANDÚN NOGUERA HÉCTOR CAMILO C.C.040150544-1

C.V.002-0079

EL NOTARIO,

0006613

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

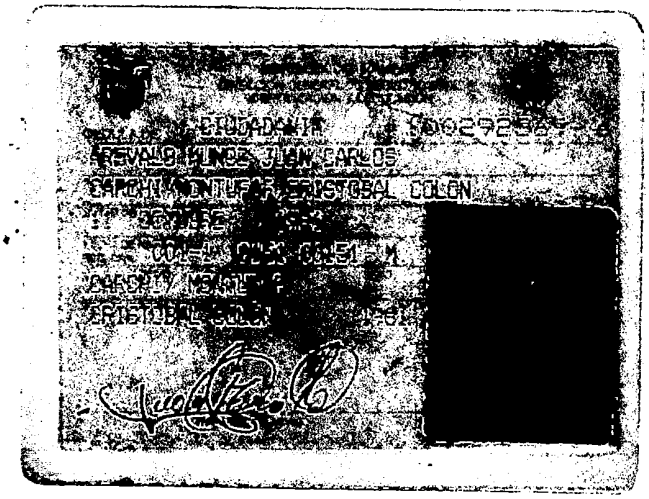

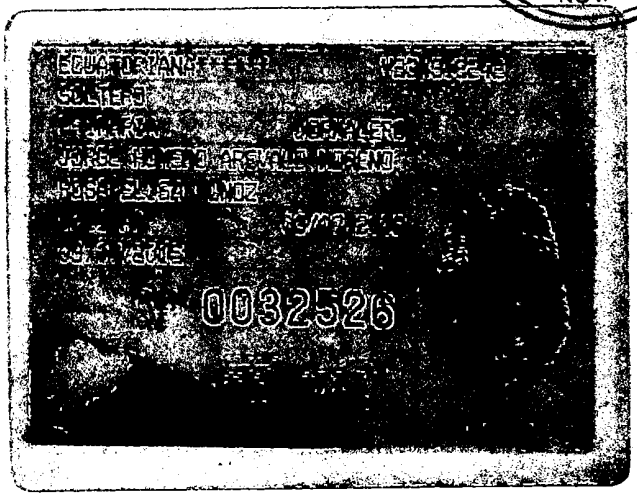

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0021 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1002923694 — CÉDULA

AREVALO MUNOZ JUAN CARLOS

CARCHI — PROVINCIA

BOLIVAR — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAN RAFAEL — PARROQUIA

1 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 2015

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

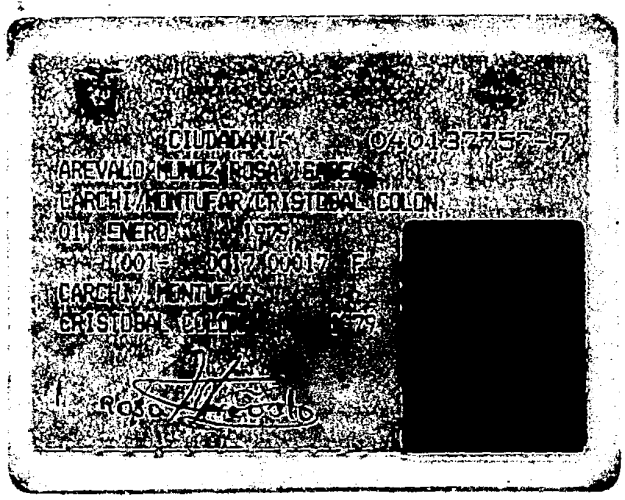

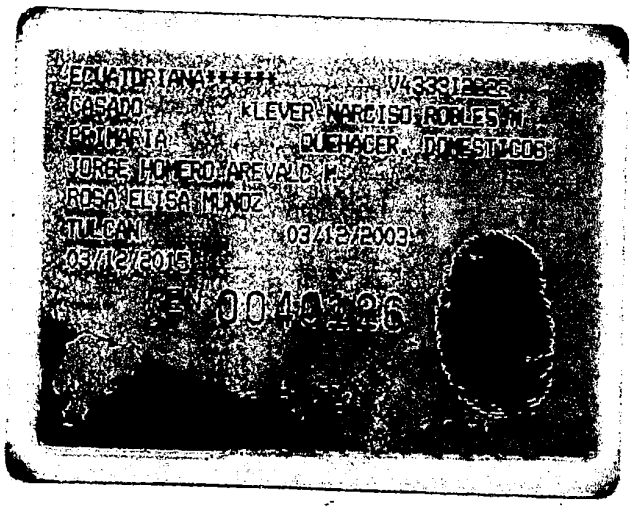

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0000014

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100198624-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMAS GONZALEZ DANILO GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTUFAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
FABIOLA ETELVINA ORTEGA CH

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
V1333M222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMAS LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LANCHIMBA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

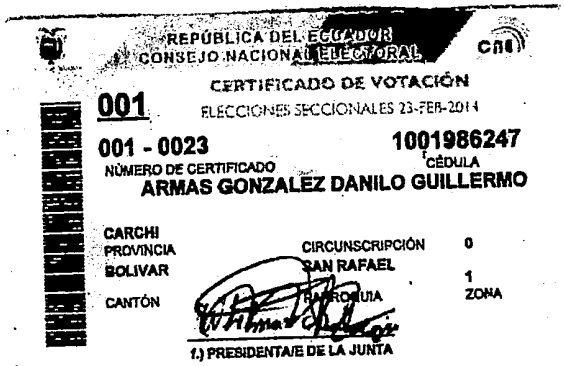
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0023
NÚMERO DE CERTIFICADO
1001986247
CÉDULA
ARMAS GONZALEZ DANILO GUILLERMO
CARCHI
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA
0
1
ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

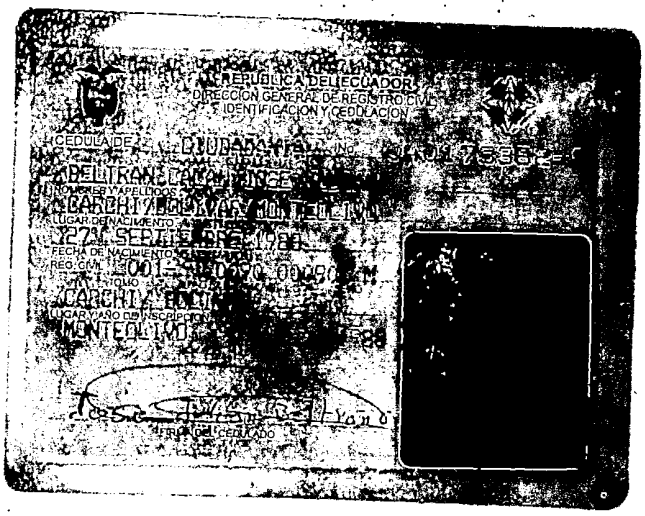

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0039 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0401733829 — CÉDULA

BELTRAN CALAN JOSE JULIAN

CARCHI — PROVINCIA

BOLIVAR — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MONTEOLIVO — PARROQUIA

ZONA 1

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento orginal que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 2015

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0096615

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

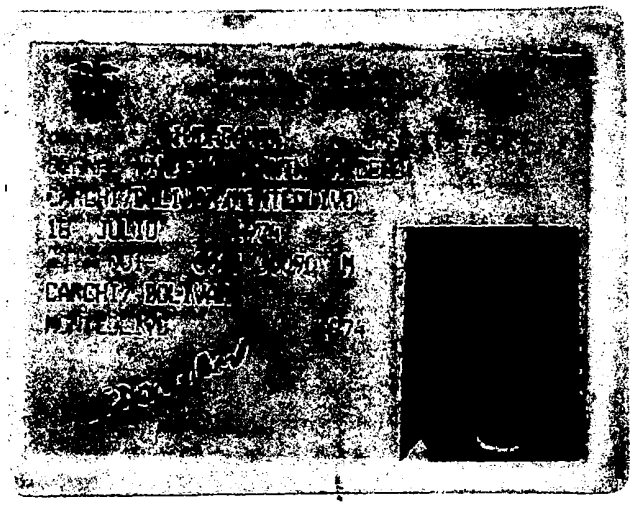

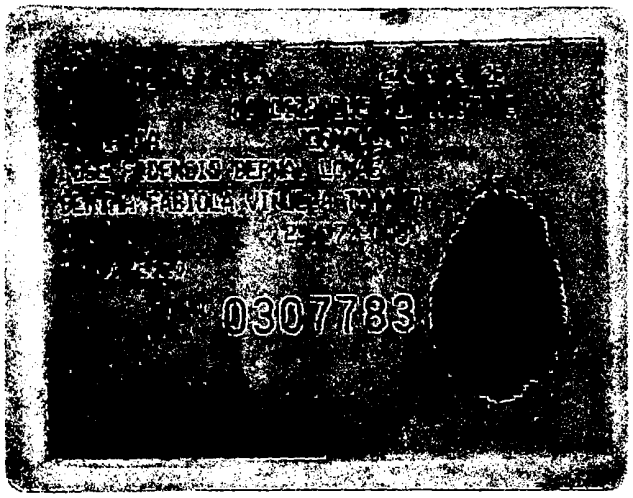

REPÚBLICA DEL E[illegible]
CONSEJO NACIONAL E[illegible]
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0014 NÚMERO DE CERTIFICADO

0401053590 CÉDULA

BERNAL VINUEZA DARWIN MARCELO

CARCHI		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
BOLIVAR	MONTECOLIVO	
CANTÓN	PARROQUIA	2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

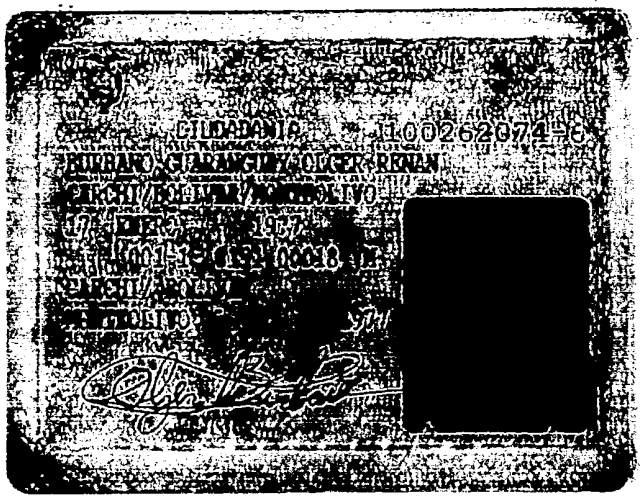

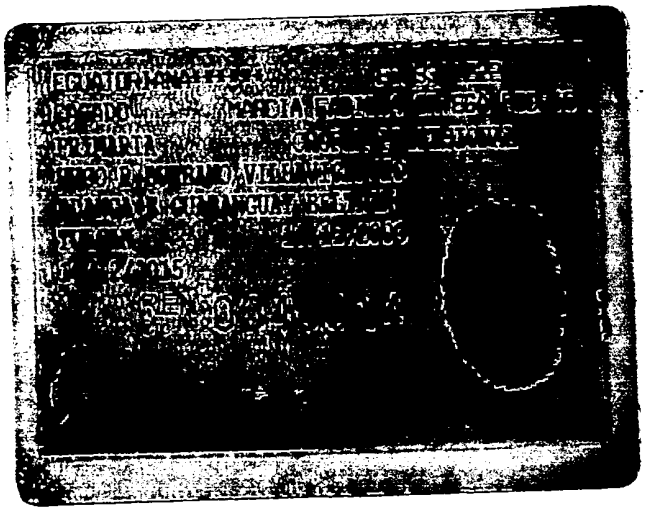

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0130 NÚMERO DE CERTIFICADO

1002620746 CEDULA

BURBANO GUARANGUAY OLGER RENAN

CARCHI — PROVINCIA
MONTUFAR — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 0
SAN JOSE — PARROQUIA
1 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20*15.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

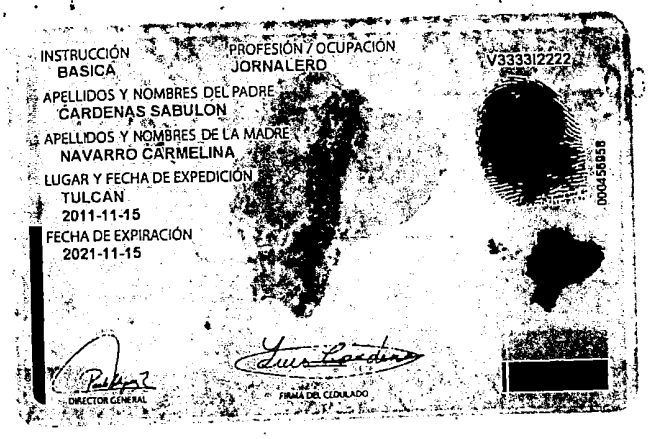
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS SABULON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRO CARMELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

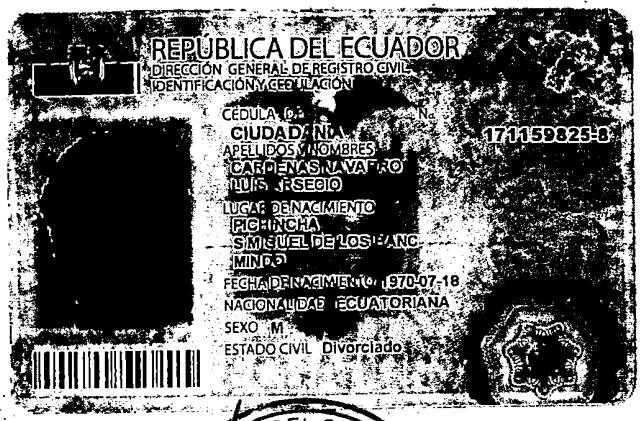
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.°
171159825-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS NAVARRO
LUIS ARSECIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
MINDO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

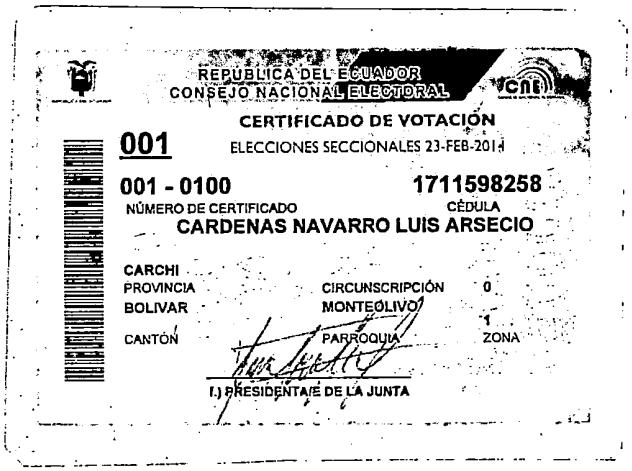
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0100
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711598258
CÉDULA
CARDENAS NAVARRO LUIS ARSECIO
CARCHI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BOLIVAR
MONTEOLIVO
CANTÓN
PARROQUIA
1
ZONA
I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

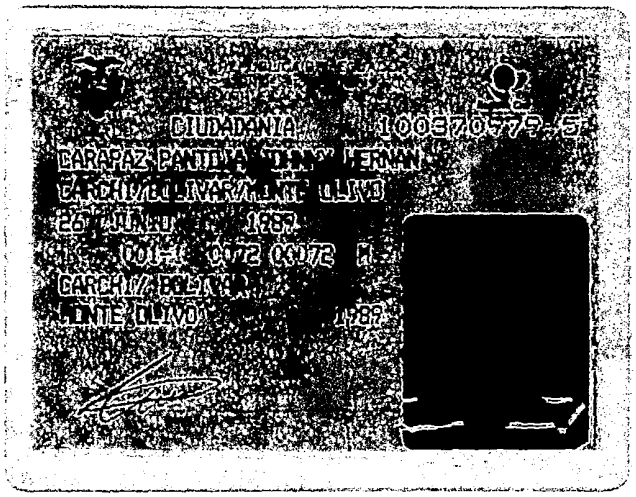

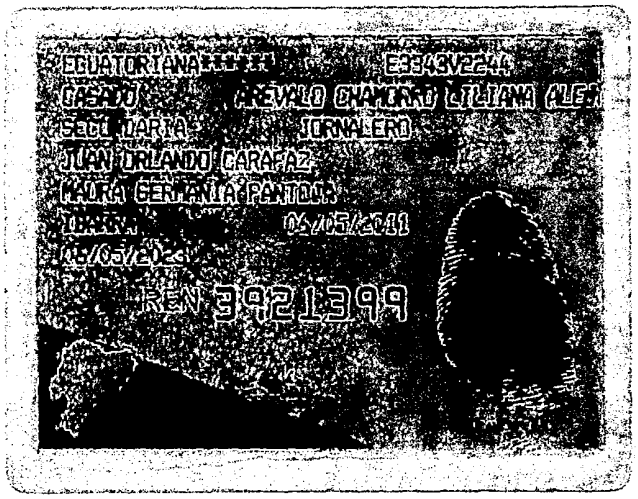

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0093 NÚMERO DE CERTIFICADO

1003709795 CÉDULA

CARAPAZ PANTOJA JOHNNY HERNAN

CARCHI
PROVINCIA

BOLIVAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MONTEOLIVO
PARROQUIA

1
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

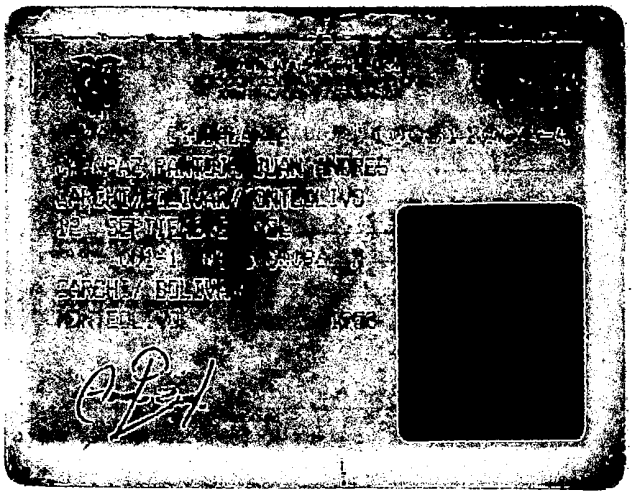

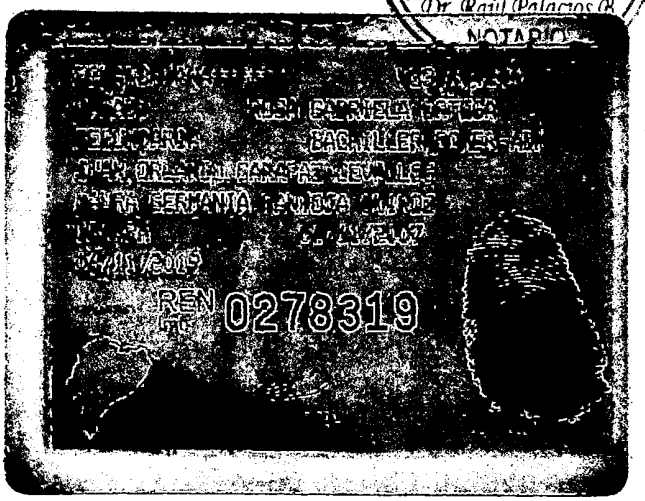

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0023	**1003110044**
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

CARAPAZ PANTOJA JUAN ANDRES

CARCHI			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
BOLIVAR		MONTEOLIVO	2
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 2015

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040134979-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CUASQUER BENAVIDES
KLEBER ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V4343I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUASQUER BASANTE SEGUNDO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES DIAZ CLARA ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MONTUFAR
2014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09

Kleber Cuasquer

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

D0054784?

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0190
NÚMERO DE CERTIFICADO

0401349790
CÉDULA

CUASQUER BENAVIDES KLEBER ROBERTO

CARCHI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

BOLIVAR
CANTÓN

MONTEOLIVO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

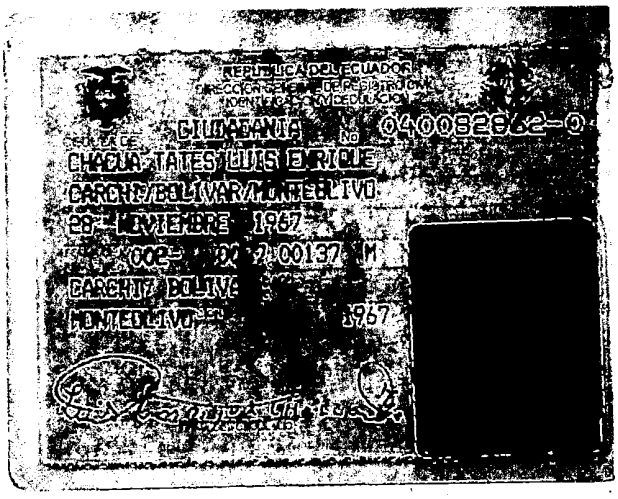

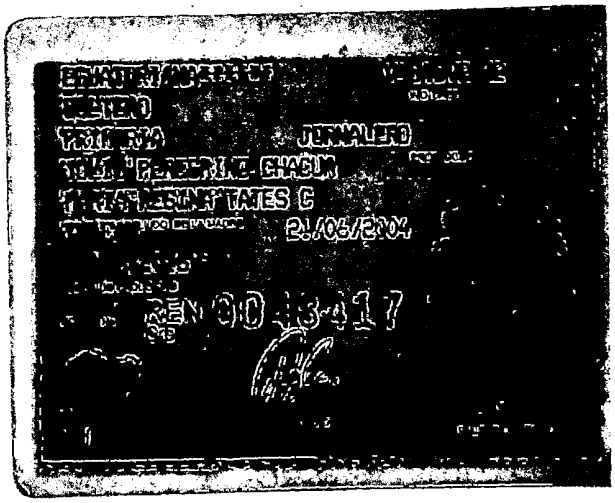

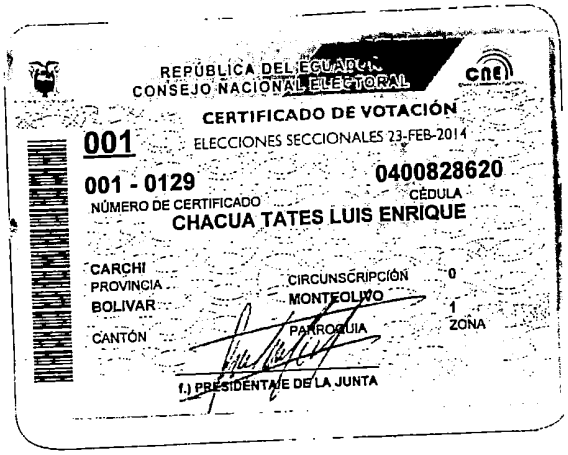

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100213016-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO BENALCAZAR EDGAR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TERESA ESCALANTE CHAPUEL

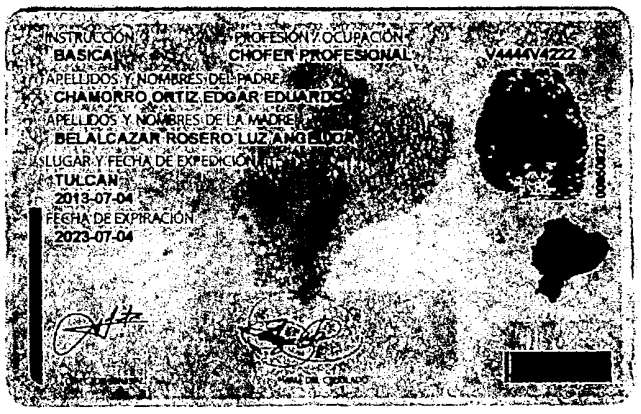
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO ORTIZ EDGAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELALCAZAR ROSERO LUZ ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2013-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-04

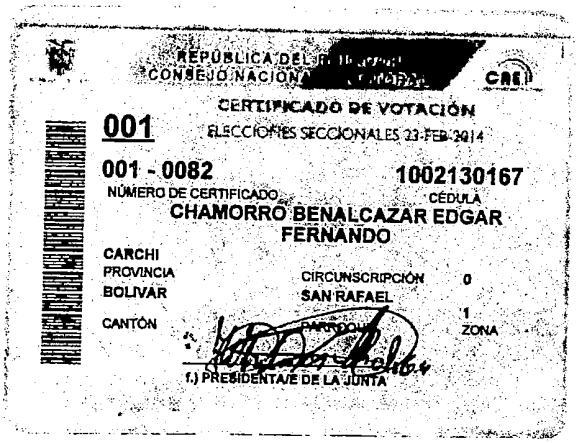
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0082
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002130167
CÉDULA
CHAMORRO BENALCAZAR EDGAR FERNANDO
CARCHI
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN RAFAEL
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0000018

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040087369-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUNES CHAMORRO ARNULFO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
FERNANDEZ SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EMELDA DEL ROCIO GARCIA LARA

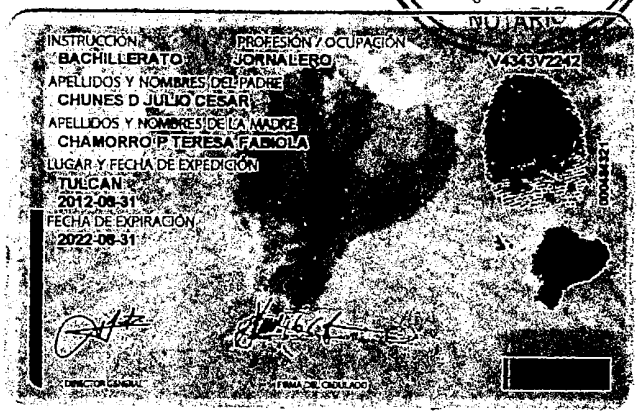
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V4343V2217
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUNES D JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMORRO P TERESA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-09-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-31
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0100
NÚMERO DE CERTIFICADO
0400873691
CÉDULA
CHUNES CHAMORRO ARNULFO HERNAN
CARCHI
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA
0
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:

Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

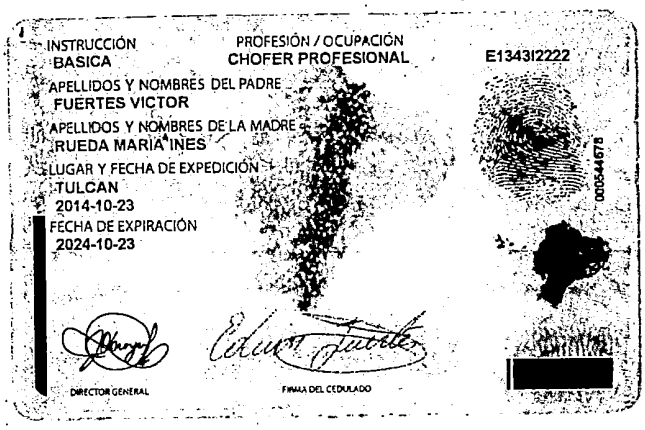

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E134312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUERTES VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEDA MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0054467B

[redacted]

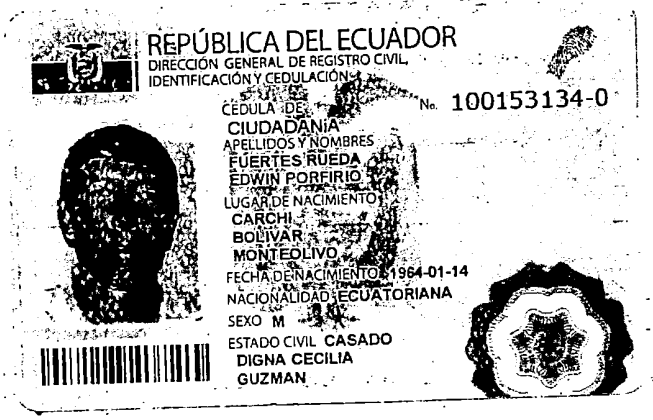

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100153134-0

APELLIDOS Y NOMBRES
FUERTES RUEDA
EDWIN PORFIRIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIGNA CECILIA
GUZMAN

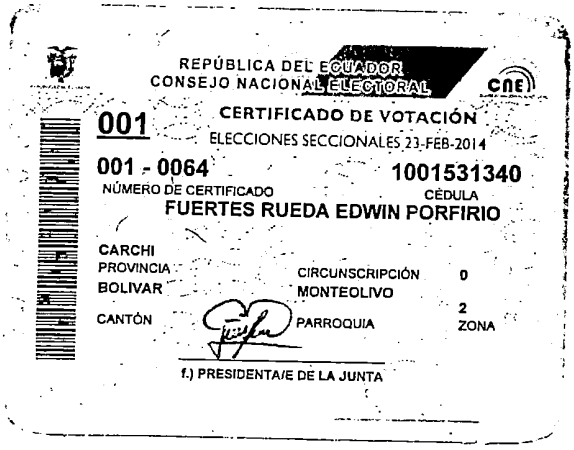

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0064
NÚMERO DE CERTIFICADO

1001531340
CÉDULA

FUERTES RUEDA EDWIN PORFIRIO

CARCHI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MONTEOLIVO

BOLIVAR
CANTÓN

PARROQUIA
2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0000019

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

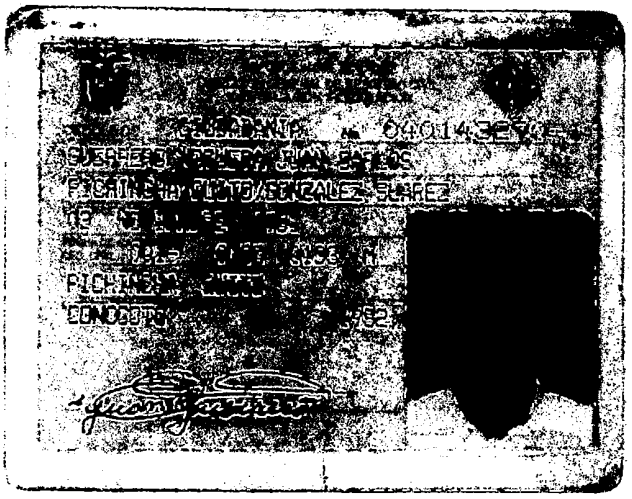

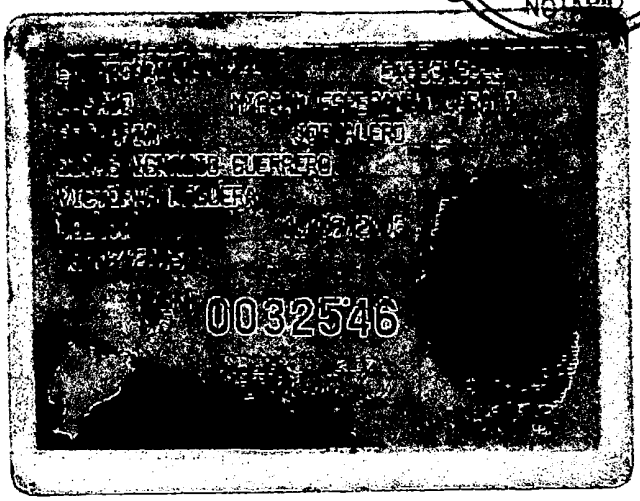

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0172 NÚMERO DE CERTIFICADO **0401432901** CÉDULA

GUERRERO NOGUERA JUAN CARLOS

CARCHI
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN RAFAEL
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 14.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171427235-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO NOGUERA WASHINGTON ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEUFVO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN RUBY GONZALEZ BURBANO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V344312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO R ELIAS IGNACIO S

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOGUERA CHILANGUAY VICTORIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714272356
CÉDULA

GUERRERO NOGUERA WASHINGTON ENRIQUE

CARCHI
PROVINCIA

BOLIVAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN RAFAEL
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0000020

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 040121408-5
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO URRESTA
ANDREA MARISELA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MOCHA BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMER.-ADM.
E434V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO MARTINEZ GURDO RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URRESTA USUA YAURORA BOLIV
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-29
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0153
NÚMERO DE CERTIFICADO
0401214085
CÉDULA
GUERRERO URRESTA ANDREA MARISELA
CARCHI
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA
0
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171447848-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO QUISILEMA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA EUGENIA
VITAR TABANGO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V3443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SEGUNDO NICANOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISILEMA MARIA CARMELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171447848-2 4046 - 0252
HIDALGO QUISILEMA JUAN CARLOS
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON
SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot.USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001
41308774 04/12/2014 14:38:32

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20*15.

Dr. Raúl Palacios

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0000021

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Ratil Palacios B.
NOTARIO

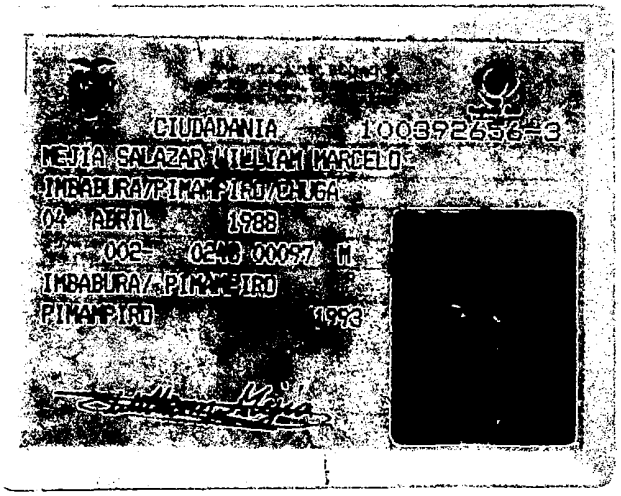

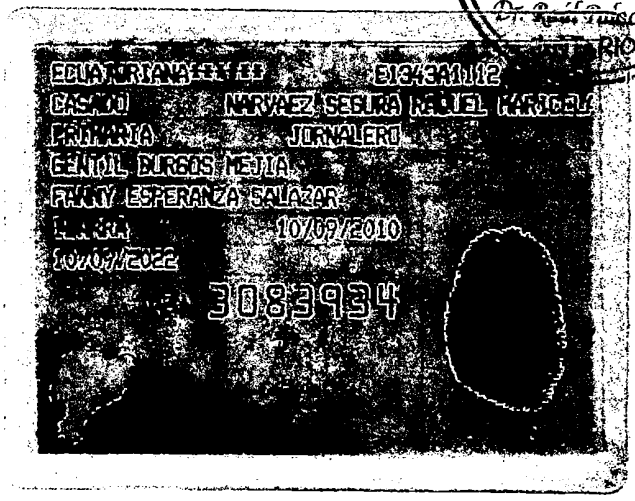

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0078 NÚMERO DE CERTIFICADO

1003926563 CÉDULA

MEJIA SALAZAR WILLIAM MARCELO

CARCHI	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
BOLIVAR	CANTÓN	MONTEOLIVO	PARROQUIA
		1	ZONA

I./ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 2015

Dr. Ratil Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Ratil Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 040134922-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES GARCIA GLADYS MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES ANDRADE ARMANDO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA AYALA FLORINDA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-21

DIRECTOR GENERAL

Gladis M
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
NÚMERO DE CERTIFICADO
009 - 0134

0401349220
CÉDULA
MORALES GARCIA GLADYS MARGARITA

CARCHI
PROVINCIA
MONTUFAR
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JOSE
PARROQUIA
0
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 de 07 de 20 15.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0000012

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100236519-3

APELLIDOS Y NOMBRES
QUELAL CHAMORRO
DARWIN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ ANGELICA PINEDA LARA

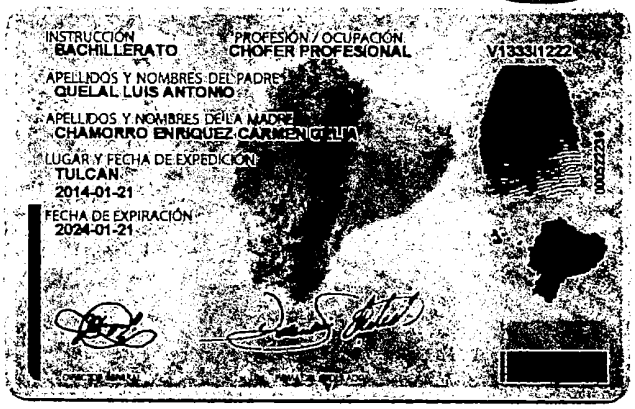

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V1333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUELAL LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMORRO ENRIQUEZ CARMEN CELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21

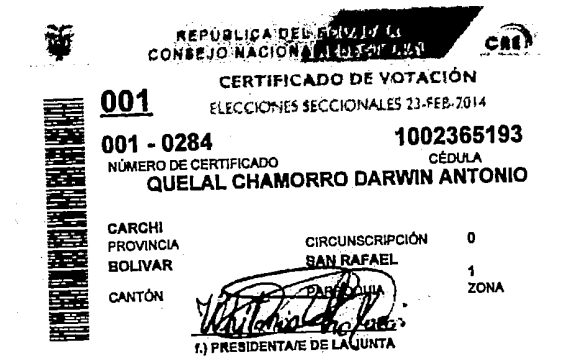

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002365193
CÉDULA

QUELAL CHAMORRO DARWIN ANTONIO

CARCHI
PROVINCIA

BOLIVAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN RAFAEL
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040083126-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SARCHE ENDARA LIBARDO FREDERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

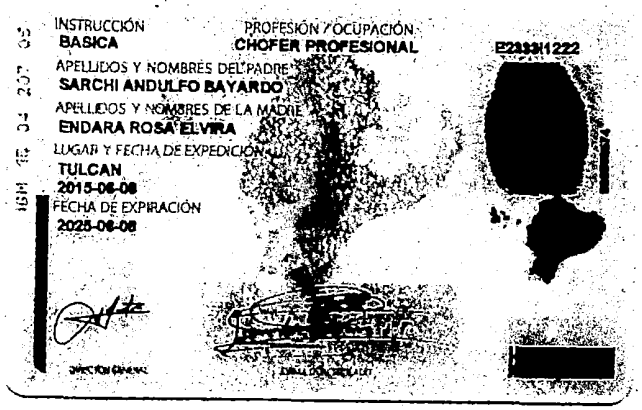

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E233I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARCHI ANDULFO BAYARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2015-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0293
NÚMERO DE CERTIFICADO

0400831269
CÉDULA

SARCHE ENDARA LIBARDO FREDERMAN

CARCHI
PROVINCIA

BOLIVAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MONTEOLIVO
PARROQUIA 1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15.

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARCHI NARVAEZ ANDULFO BAYARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA OSEJOS ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2013-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-31

000511096

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 100224417-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SARCHI ENDARA
SANDRO LEODAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
MONTEOLIVO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ELIZABETH
ORTEGA CHANDI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

100224417-4 000 - 0000

SARCHI ENDARA SANDRO LEODAN

NO EMPADRONADO
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001
Junta ... NACIONAL ELECTORAL
3918021 25/08/2014 16:02:04

3918021

IMP. IGM.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 de 07 de 2015

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1002165536-8
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA TOAPANTA
SEGUNDO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DELIA BALVINA
ANRANGO CAYAMBE

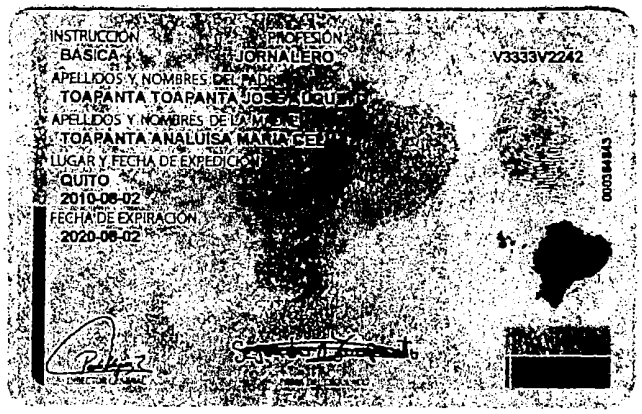
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN
JORNALERO
V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA TOAPANTA JOSE ALQUI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA ANALUISA MARIA CELI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-02

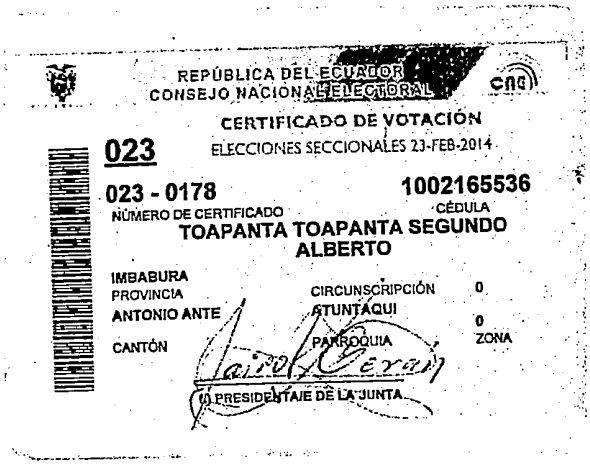
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
023
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023 - 0178
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002165536
CÉDULA
TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO ALBERTO
IMBABURA
PROVINCIA
ANTONIO ANTE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ATUNTAQUI
PARROQUIA
0
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:

Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue. presentado y devuelto al interesado.

San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

0006084

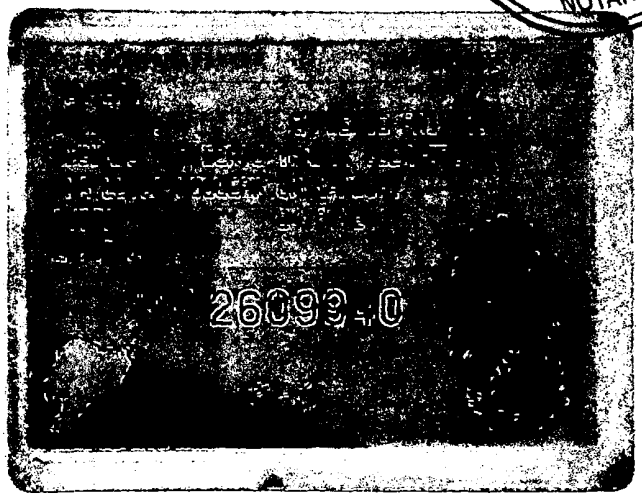

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0079 NÚMERO DE CERTIFICADO

0401505441 CÉDULA

YANDUN NOGUERA HECTOR CAMILO

CARCHI		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
BOLIVAR	SAN RAFAEL	
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 *de* 07 *de 20* 15.

D. Raúl Palacios

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-2015-DAC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2015-1192, de 06 de mayo de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.",** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada cuya denominación es **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.",** con domicilio en la Parroquia San Rafael, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTICINCO (25) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	C.I.
1	AREVALO MUNOZ JUAN CARLOS	100292369-4
2	AREVALO MUNOZ ROSA ISABEL	040137757-7
3	ARMAS GONZALEZ DANILO GUILLERMO	100198624-7
4	BELTRAN CALAN JOSE JULIAN	040173382-9
5	BERNAL VINUEZA DARWIN MARCELO	040105359-0
6	BURBANO GUARANGUAY OLGER RENAN	100262074-6
7	CARAPAZ PANTOJA JOHNNY HERNAN	100370979-5
8	CARAPAZ PANTOJA JUAN ANDRES	100311004-4
9	CARDENAS NAVARRO LUIS ARSECIO	171159825-8
10	CHAMORRO BENALCAZAR EDGAR FERNANDO	100213016-7
11	CHACUA TATES LUIS ENRIQUE	040082862-0
12	CHUNES CHAMORRO ARNULFO HERNAN	040087369-1
13	CUASQUER BENAVIDES KLEBER ROBERTO	040134979-0
14	FUERTES RUEDA EDWIN PORFIRIO	100153134-0
15	GUERRERO NOGUERA JUAN CARLOS	040143290-1
16	GUERRERO NOGUERA WASHINGTON ENRIQUE	171427235-6
17	GUERRERO URRESTA ANDREA MARISELA	040121408-5
18	HIDALGO QUISILEMA JUAN CARLOS	171447848-2
19	MEJIA SALAZAR WILLIAM MARCELO	100392656-3
20	MORALES GARCIA GLADYS MARGARITA	040134922-0
21	QUELAL CHAMORRO DARWIN ANTONIO	100236519-3
22	SARCHE ENDARA LIBARDO FREDERMAN	040083126-9
23	SARCHI ENDARA SANDRO LEODAN	1002244[illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA CARCHI
Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

24	TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO ALBERTO	1002165536
25	YANDUN NOGUERA HECTOR CAMILO	0401505441

PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR Dr. Raúl Palacios B. NOTARIO

Que, la Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 144-DT-UAP-04-2015-ANT, de fecha 15 de mayo del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.".**

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 079-AJ-2015-DAPRCTTTSV-C de 19 de mayo del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 3 de octubre de 2014, mediante Resolución N. 125-D IR-2014-ANT, resuelve delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial (ANT) aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de transporte de carga pesada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.",** con ámbito interprovincial y con domicilio en el cantón Bolívar, provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

   "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

UNIDAD ADMINISTRATIVA CARCHI Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

UNIDAD ADMINISTRATIVA CARCHI
Agencia Nacional de Tránsito

Agencia Nacional de Tránsito

0000026

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 19 de mayo del 2015.

Ing. Yadira Pozo
DIRECTORA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

LO CERTIFICO:

Daniela Burgos
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Abg. Mayra A. Arellano B.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial. Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 de 07 de 2015
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2015 08:41 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7693729
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716089386 YANEZ VASCONEZ BLANCA FABIOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A.**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	K6420.00	
OPERACION PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/06/2015 08:41 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe:
Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
San Gabriel, a 06 de 01 de 2015.
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

20/04/2015 1:56 PM
SE OTOR...

0006027

...GO ANTE MI, Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

SAN GABRIEL, 07 DE JULIO DEL 2015

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-Gobierno Autonomo y Des. del Canton Bolivar

Garcia Moreno entre Sucre y Egas

Número de Repertorio: 0000028 2015– 12

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTON BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS Y SOCIEDADES C de tomo 1 de fojas 28 a 58 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([AREVALO MUNOZ JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA], [AREVALO MUNOZ ROSA ISABEL en calidad de ACCIONISTA], [ARMAS GONZALEZ DANILO GUILLERMO en calidad de ACCIONISTA], [BELTRAN CALAN JOSE JULIAN en calidad de ACCIONISTA], [BERNAL VINUEZA DARWIN MARCELO en calidad de ACCIONISTA], [BURBANO GUARANGUAY OLGER RENAN en calidad de ACCIONISTA], [CARDENAS NAVARRO LUIS ARSECIO en calidad de ACCIONISTA], [CARAPAZ PANTOJA JOHNNY HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [CARAPAZ PANTOJA JUAN ANDRES en calidad de ACCIONISTA], [CUASQUER BENAVIDES KLEBER ROBERTO en calidad de ACCIONISTA], [CHACUA TATES LUIS ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA], [CHAMORRO BENALCAZAR EDGAR FERNANDO en calidad de ACCIONISTA], [CHUNES CHAMORRO ARNULFO HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [FUERTES RUEDA EDWIN PORFIRIO en calidad de ACCIONISTA], [GUERRERO NOGUERA JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA], [GUERRERO NOGUERA WASHINGTON ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA], [GUERRERO URRESTA ANDREA MARISELA en calidad de ACCIONISTA], [HIDALGO QUISILEMA JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA], [MEJIA SALAZAR WILLIAM MARCELO en calidad de ACCIONISTA], [MORALES GARCIA GLADYS MARGARITA en calidad de ACCIONISTA], [QUELAL CHAMORRO DARWIN ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [SARCHE ENDARA LIBARDO FREDERMAN en calidad de ACCIONISTA], [SARCHI ENDARA SANDRO LEODAN en calidad de ACCIONISTA], [TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [YANDUN NOGUERA HECTOR CAMILO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A. en calidad de COMPAÑIA CONSTITUIDA]).

Dr. Wilman Diaz

Registrador de la Propiedad .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON BOLIVAR

000629

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AGRICULTORES & CULTIVO DE SAN RAFAEL AGRICULTITRANS S.A	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: BOLIVAR	CIUDAD: BOLIVAR

DOMICILIO POSTAL

CARCHI	CANTÓN: BOLIVAR	CIUDAD: BOLIVAR
PARROQUIA: SAN RAFAEL	BARRIO: NUEVO AMANECER	CIUDADELA:
CALLE: S/N	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO: RAFAEL ROSALES	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062902-184	TELÉFONO 2: 062902-198
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: agricultitranssa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: juancho.78_@hotmail.com
CELULAR: 0999196784	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
HIDALGO QUISALEMA JUAN CARLOS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
171447848-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
30 JUL
Susy 17h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
30 JUL 2015
Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
24 AGO 2015
Rocío M. 15h00
REGISTRO DE SOCIEDADES
Susy

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
24 AGO 2015
Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO